



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2022-00031-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270.30.0725

Como faculta el núm. 2 del art. 43 del C.G.P., por improcedente se rechazará de plano el intento de citación para notificación personal enviada por la apoderada de la parte demandante a los demandados Iván Mauricio Sánchez y Olga Alexandra Sánchez, toda vez que en la citación (35 y 36 exp.) quedó errado el radicado del proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR DE PLANO el intento de notificación a los demandados Iván Mauricio Sánchez y Olga Alexandra Sánchez, hecha por la apoderada de la parte demandante.

Segundo: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente Auto proceda con la notificación de los demandados Iván Mauricio Sánchez y Olga Alexandra Sánchez.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5b1e2e2f01c4d0a16044f7c1f32c49ca5d939c27ae66e6bbabdad533bd7e3c**

Documento generado en 10/07/2023 09:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>